

ORDENANZA 155-64

ORDENANZA N° 155.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Fijase en DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000 m/n) la remuneración mensual del señor Juez de Paz del Partido de Escobar, a contar del primero de Abril al treinta y uno de Diciembre del corriente año; a cuyo efecto amplíase en DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 18.000 m/n) el Capítulo 2, Inc. 1, Item 8 del Presupuesto Vigente.-

Artículo 2°: Para cubrir la ampliación del gasto que se dispone por el artículo anterior, se tomará la suma de pesos (DIECIOCHO MIL MONEDA NACIONAL (\$ 18.000m/n)) del Cap. 2, Inc. 1, Item 1, Partida 2, Personal de Servicios del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.!

Saúl J. Olivera
Secretario H.C.D.

José M. Casanova
Presidente H.C.D.